MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU - EJERCICIO 2.010

CONTRATACION DIRECTA N° 27/2010: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA CON CABECERA DE MURO DE HORMIGON EN LA COLONIA KM 12 MARANGATU.

El Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Esperanza, se reúne a los 07 días del mes de septiembre de 2.010, a objeto del análisis y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes en la apertura de sobres realizada en el local municipal en fecha 27/08/2010.

Han sido invitadas cinco empresas legalmente constituidas en el ramo de construcciones, presentándose cuatro ofertas, que corresponde a las Firmas **JVM EMPRENDIMIENTOS** por la suma de **Gs. 19.795.000** (guaraníes diecinueve millones setecientos noventa y cinco mil), **BELLA VISTA EMPRENDIMIENTOS** por la suma de **Gs: 21.155.000** (guaraníes veintiún millones ciento cincuenta y cinco mil), **FMP INGENIERIA** por la suma de **Gs. 37.254.000** (guaraníes treinta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil) y **WEBER CONSTRUCCIONES** por la suma de **Gs: 29.900.000** (guaraníes veintinueve millones novecientos mil).

Observaciones según Acta de Apertura: No se ha registrado ninguna observación en el acto de apertura de sobres.

El comité de evaluación en usos de sus atribuciones debidamente establecidas en la Ley 2051/03 y su respectivo decreto de reglamentación, se procede a la verificación de los documentos sustanciales de los 04 (cuatro) oferentes, donde observamos que las Empresas **JVM EMPRENDIMIENTOS, BELLA VISTA EMPRENDIMIENTOS Y FMP INGENIERIA,** no han presentado la Constancia Municipal de visita al sitio de obra con el Fiscal Municipal, no acompaña la adenda N° 01/2010 Publicado en el Portal de Contrataciones. Además, la Empresa **FMP INGENIERIA** y **BELLA VISTA EMPRENDIMIENTOS** presentan el Certificado de Cumplimiento Tributario con vencimiento 09/08/2010 y 03/08/2010 respectivamente, que en consecuencia quedan eliminados por no presentar los documentos de carácter sustancial.

Ante esta situación la empresa **WEBER CONSTRUCCIONES,** se convierte en el único oferente que ha dado cumplimiento a lo establecido al Art. 61° del Decreto 21909/2003 con la presentación de los documentos considerados de carácter sustancial, y por lo tanto está habilitado a la segunda etapa de verificación de documentos por parte del Comité de Evaluación.

EVALUACION DE OFERTAS: Segunda Etapa – Revisión y análisis de Documentos Presentados.

Pasamos a evaluar y analizar la oferta de la Empresa WEBER CONSTRUCCIONES, en donde se ha verificado todas las documentaciones presentadas, observando que las mismas se ajusta plenamente a las disposiciones establecidas en la carta de invitación vigente para el presente llamado a Contratación Directa.

Considerando que la empresa **WEBER CONSTRUCCIONES**, ha dado cumplimiento de los requisitos establecidos como criterio de adjudicación cumpliendo con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado dentro del costo promedio establecido para este llamado, según el análisis de los miembros de la Comité de Evaluación de la Municipalidad de Nueva Esperanza.

En estas condiciones el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones recomienda la adjudicación, por la suma de **Gs. 29.900.000** (guaraníes veintinueve millones novecientos mil), a la Empresa WEBER CONSTRUCCIONES.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Mario Ricardo Servían Ch.
C.I. N° 2.067.269
Comité de Evaluación

Abog. Alcides Benítez Mendieta
C.I. N° 2.483.659
Comité de Evaluación

Abog. Alcides Benítez Mendieta
Asesor Jurídico
Mat. N° C.S.J. 10.317

Carmen Velazco
C.I. N° 3.469.706
Comité de Evaluación